

MEDIDA CONTRA PROYECTO FISCAL

Empleados de 17 oficinas de Corte siguen en movimiento

Líderes sindicales difieren sobre si salida a vacaciones incidirá en huelga

Yeris Daniel Salas

yeris.salas@nacion.com
Empleados de 17 despachos del Poder Judicial cumplen este domingo 84 días de mantenerse en huelga contra la reforma fiscal.

Vacaciones. El presidente de la Asociación Nacional de Empleados Judiciales (Anejud), Mario Mena, declaró que el comienzo de las vacaciones en la Corte también podría incidir en el cese de la huelga.

"Nosotros tenemos que pensar cuándo va a terminar la huelga en el Poder Judicial, y por un aspecto muy importante, es una cuestión de legalidad, no podemos salir a vacaciones a partir del 20 (de diciembre), decir que se suspende la huelga y volver en enero; es ilegal, eso no se puede hacer", afirmó Mena.

"Si se vota en segundo debate el comité fiscal, el objetivo de la huelga terminó. Otros podrán decir que hasta que se declare en segunda instancia la legalidad o no de la huelga, pero eso puede pasar hasta en enero y tenemos el problema de las vacaciones (...). En el caso de Anejud, ya estamos autorizados por la asamblea para depurar la huelga cuando consideremos que sea pertinente", manifestó.

La Procuraduría General de la República apeló la resolución en segunda instancia.

Según el criterio del juez Víctor Manuel Orozco, la suspensión de labores de los funcionarios judiciales no afectó servicios esenciales, como la práctica de autopsias, la atención de denuncias, las solicitudes de imposición de una medida cautelar y la atención de peticiones de medidas de protección.

Estos gremios, junto con la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) y la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE) son los únicos grupos sindicales que continúan en el movimiento. La huelga empezó el 10 de setiembre anterior.

No obstante, Luis Alonso Bonilla, del recién creado sindicato del Ministerio Público puntualizó que "el mensaje que debemos dar no es que vamos a deponer la huelga porque vienen las vacaciones, no es así. Es imminente la votación en el segundo debate, en ese momento debemos cuestionarnos si continuar o no". ■

Acta N° 40 de 14-12-10

16

DIPUTADO GÓNGORA FUENTES, SECRETARIO:

Moción N.º 2-137 (448-CJ), del diputado Villalta Florez-Estrada:
Para se adicione un inciso c) al artículo 371 reformado por el artículo 1 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 371.-(...)

(...)

(...)

c) Para la defensa contra las políticas públicas que en materia de empleo, salarios, pensiones, económicas y sociales en general afecten la situación de los trabajadores/as."

Firma el diputado Villalta Florez-Estrada

EL PRESIDENTE:

Muchas gracias, señor Secretario.

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, fax 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335

PGR Procuraduría General de la República

3

Ha de agregarse que el propio proponente de la moción, diputado Villalta, dentro de la discusión y análisis de la pretendida inclusión de esa modalidad de huelga, utilizó como ejemplo una huelga de educadores ocurrida en el pasado (regida por la anterior legislación), en donde se protestó en contra de un proyecto de reforma al régimen de pensiones de ese sector. Allí reconoció expresamente que dicho movimiento no podía declararse legal por el Juzgador porque la normativa laboral vigente no contemplaba la posibilidad de recurrir a la huelga contra las mencionadas políticas públicas.

En el informe al Tribunal de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, el procurador general Julio Jurado rebatió por qué la huelga política es ilícita. Uno de los ejemplos alude a una moción del diputado Villalta.

Dos vías para cambiar la ley sobre protestas

Jueces con distintos cristales

En Costa Rica pueden realizarse huelgas políticas en las que participen trabajadores de diferentes sectores de las actividades de producción y de prestación de servicios, contra medidas gubernamentales que puedan afectar sus intereses sociales y económicos, teniendo como contraparte a las autoridades rectoras del Estado, o sea, contra políticas públicas como lo es en este caso.

Víctor Orozco

Juzgado II Circuito Judicial de San José

9 de noviembre

Así las cosas pese a no estar regulada de forma directa sobre norma adjetiva o procesal el tipo de huelga que se califica, al amparo del análisis indicado, considera esta Cámara que, la falta de regulación de la huelga contra políticas públicas no hace nugatorio el derecho fundamental de huelga de las personas trabajadoras.

Luis Mesén, Bettzabé Gutiérrez y Adriana Chacón

Tribunal II Circuito Judicial de San José

2 de noviembre

Estamos ante una huelga en contra de un proyecto de ley que se encuentra en la corriente legislativa, por lo que la misma se estaría promoviendo en contra del Poder Legislativo, quien se encarga de crear leyes, que, si bien influyen o impactan las políticas públicas emanadas por el Poder Ejecutivo, no puede ser avalada dicha actuación como una huelga política como la que aquí se pretende ...

Luis Diego Charpentier

Juzgado I Circuito Judicial de San José

4 de octubre

DISEÑO / LA NACIÓN

Juan Diego Córdoba
juandiego.cordoba@nacion.com
Algunos de los vacíos legales que quedaron al descubierto con la aplicación de la Reforma Procesal Laboral ya fueron identificados por los Poderes Ejecutivo y Legislativo, que ahora buscan mediante dos vías cambios y correcciones.

El presidente Carlos Alvarado solicitó a la Procuraduría General de la República (PGR) presentar un recurso de casación ante la Sala II, contra la sentencia que declaró legal la huelga en la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recop).

Esa posibilidad está dispuesta en el artículo 600 del mismo Código de Trabajo, contra fallos que se consideren violatorios al ordenamiento jurídico.

"Como Ejecutivo no podemos perder de vista que en los últimos fallos de los tribunales, se ha generado unos criterios dispares que no brindan la seguridad jurídica que deberíamos tener", manifestó el viceministro de Trabajo, Juan Alfaro.

En la Asamblea Legislativa hay dos proyectos de ley presentados por el Partido Liberación Nacional (PLN) y respaldados por el Ejecutivo para sesiones extraordinarias.

El primero fue presentado por el jefe de la bancada Carlos Ricardo Benavides, con la idea

de agilizar el proceso de calificación de los movimientos sindicales, y de establecer parámetros para disolver estas organizaciones en caso de que inciten a los protestantes a bloquear calles o sabotear bienes públicos. La otra iniciativa de ley sobre huelgas convocadas por el presidente fue promovida por la congresista Yorleni León. La iniciativa de liberacionista pretende establecer al menos 18 servicios que serían declarados como esenciales, y en los que las huelgas quedarían prohibidas. ■



Funcionarios del Poder Judicial cumplen este domingo 84 días de mantenerse en protesta contra el plan tributario. JOSÉ CORDERO